ENTRE LOS SUSCRITOS:

EL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIBATÉ
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**
EL CONTRATISTA:	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S. C. A. E. – S P
NIT:	900.171.710-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ERNESTO FORERO CLAVIJO
C.C.:	79.182.610 DE SIBATÉ
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
NOMBRE SUPERVISOR:	**ANA MARÍA ORTIZ GUERRA**

CONVENIMOS SUSCRIBIR **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026,** A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DEL MISMO:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.:	001 DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES, EN CENTROS DE ACOPIO DEL SECTOR RURAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ- CUNDINAMARCA.
TERMINO DE EJECUCIÓN:	**NUEVE (09) MESES, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.**
FECHA DE INICIACIÓN	DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
FECHA DE TERMINACION:	PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	El valor unitario por cada servicio de recolección será de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($986.370) M/CTE**. Se realizarán pagos parciales mensuales y por servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la cantidad de servicios de recolección ejecutados durante cada mes, hasta completar el valor total del contrato. Cada pago estará condicionado a la presentación y aprobación del informe mensual de actividades, en el que se certifique la ejecución satisfactoria de los servicios de recolección, así como al cumplimiento de los requisitos contractuales y legales para el trámite de pago: 1. Factura Comercial. 2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la secretaria supervisora). 3. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y comprobante de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 4. Informe de supervisión sobre la ejecución del contrato. 5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** ***Teniendo en cuenta los compromisos contractuales, el CONTRATISTA debe cumplir con la entrega y cargue en plataforma SECOP II del informe mensual,***

	el pago de Aportes Parafiscales para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y comprobante de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato, en los tiempos estipulados según el contrato.
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	N.A

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
2. Realizar la ejecución del contrato con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses del municipio de Sibaté, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
3. Resolver todas las consultas que el municipio de Sibaté le formule acerca del objeto contractual.
4. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
7. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y parafiscal en los términos que establezca la ley.
8. Contratar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y liquidación de este, por su cuenta y riesgo, el personal que se requiera en número y condiciones que garanticen la correcta ejecución de los trabajos. Si se requiere cambio, bien por solicitud de la entidad, del supervisor del mismo o el contratista, deberá remplazarlo con otro igual o mejor al que se está retirando.
9. Pagar a su costa los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados en el contrato, además de tenerlos cubiertos por el sistema de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la ley.
10. Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las normas laborales sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
11. Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato.
12. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
13. Asumir responsabilidad frente a terceros, en virtud de daños que puedan ser causados por su culpa y/o del personal a su cargo.
14. Atender a todas las observaciones realizadas por supervisor del contrato.
15. Desarrollar el contrato tanto en calidad como en cantidad, en tiempo con todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y demás elementos para la ejecución del contrato.
16. Asumir los costos de transporte, traslado de personal, viáticos, transporte de materiales y bienes a entregar o cualquier gasto en que incurra para la ejecución del contrato.
17. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
18. Mantener los precios establecidos en la oferta presentada.
19. **NO RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún tipo de vínculo o relación laboral de ninguna clase entre las partes. EL CONTRATISTA es único responsable por vinculación de personal, la cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Se debe realizar una prestación del servicio de recolección eficiente a toda la población rural e IED departamentales en las veredas del municipio, con continuidad, calidad y cobertura

2. Garantizar los vehículos que realizaran la recolección que se generen en las áreas objeto del presente contrato y disponer a disposición el personal de la Entidad requerido para la ejecución del desarrollo del objeto del contrato
3. El servicio deberá prestarse conforme a lo definido en el proceso contractual, con el fin de garantizar *la limpieza y adecuado funcionamiento* de los centros de acopio y de las instituciones educativas, así como la ejecución oportuna de los recorridos establecidos en las dos rutas de recolección.
4. El servicio deberá prestarse de manera continua e ininterrumpida, garantizando una frecuencia mínima de dos (2) recolecciones semanales, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados.
5. La responsabilidad por los impactos ambientales, operativos y sanitarios derivados de las actividades recaerá en el prestador del servicio a partir del momento en que se inicie la recolección, quien deberá cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en el proceso contractual y con la normatividad vigente aplicable.
6. El prestador del servicio deberá contar y mantener vigentes todos los permisos, licencias y demás autorizaciones requeridas para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios convencionales en las veredas del municipio y en las instituciones educativas del sector rural, de conformidad con la normatividad ambiental y sanitaria vigente

VERIFICADAS LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO LAS PARTES PROCEDEN A SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE COMÚN ACUERDO EN SIBATÉ – CUNDINAMARCA A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ - S. C. A. - E.S.P
900.171.710-9
ERNESTO FORERO CLAVIJO
C.C.: 79.182.610 DE SIBATÉ
EL CONTRATISTA.

ANA MARIA ORTIZ GUERRA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
SUPERVISOR

Elaboró: Clara I. Rivas Garzón
Técnico Administrativo